

El Departamento de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará(n) la(s) máquina(s) sellará el contador interno de la(s) máquina(s) y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) lavadora(s) y secadora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en (las) RES.EX. N°796 de fecha 29 de Abril de 2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

~~CONFIDENTIAL~~

DIRECCION: AV. FRANCISCO BILBAO N°3028 PROVIDENCIA
DEPTO. DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. UNIDAD DE PROVIDENCIA
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS AUTOMATICAS CON CONTADORES DIGITALES
UNIDAD DE PROVIDENCIA// FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).
ARCHIVO.
SCC/RRC/mls